

QUILMES, 30 DE MARZO DE 2022

VISTO el Expediente 827-0358/22 y el Banco de Evaluadores aprobado por Resolución (CS) N° 284/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (CS) N° 29/21, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la COVID, se aprobó una prórroga de un año para la presentación de los Informes de Avance de Programas de I+D, Informes Finales y Renovación de Proyectos de I+D, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles y la adecuada elaboración de los informes de producción, correspondientes al período de ejecución que finalizó el 30 de abril de 2021.

Que en el Artículo 2° de la Resolución antes mencionada, se aprueba una prórroga de un año para la ejecución de los Proyectos de I+D cuya finalización estaba prevista para el 30 de abril de 2021.

Que en 2022 corresponde realizar la evaluación externa de Informes de Avance de Programas de I+D, Informes Finales, Renovación y solicitud de Nuevos de Proyectos de I+D.

Que, en virtud del considerando anterior, la Secretaría de Investigación propone que, a partir de la evaluación externa 2022, el periodo de ejecución se extienda hasta 30 de abril de 2024.

Que resulta necesario designar a los miembros de la Comisión Evaluadora Externa de Programas y Proyectos de I+D de la Convocatoria 2022.

Que corresponde que la misma esté integrada por investigadores de reconocida trayectoria.

Que la Comisión de Investigación y Desarrollo del Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar que, a partir de la evaluación externa 2022, el periodo de ejecución de Programas y Proyectos de I+D se extienda hasta el 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora Externa de Programas y Proyectos de I+D de la Convocatoria 2022 a los profesionales que se mencionan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) Nº: **104/22**